



**ILMO. AYUNTAMIENTO
MOLINA DE ARAGÓN**

**DOÑA ANA MARIA GIL ZAMORA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL ILUSTRISIMO
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGON,**

INFORMA: Que de conformidad con los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y ante la no presentación de un nuevo presupuesto para el año 2016 por no tener tiempo suficiente para elaborar el nuevo, con el fin de ajustarse a la regla de gasto procede la aprobación de la prórroga del presupuesto del 2015 para el año 2016, con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

		IMPORTE	%
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.393.712,89	54,45
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	599.504,00	23,42
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,20
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.300,00	4,23
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	285.950,00	11,17
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.000,00	1,05
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	3,91
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	40.000,00	1,56
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	2.559.466,89	100,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

		IMPORTE	%
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	950.000,00	37,12
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.202,02	1,22
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	649.500	25,38
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	683.502,00	26,7
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	27.000,00	1,05
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	118.262,87	4,62
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	3,91
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	2.559.466,89	100,00

Cumplimiento del objetivo de Estabilidad

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto). El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

El artículo 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, establece que el presupuesto general atenderá el cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, general de estabilidad presupuestaria, (actualmente desarrollada por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley anterior, en su aplicación a las entidades locales).

Las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus presupuestos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 3.2 de la LGEP.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2016.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja una capacidad/necesidad de financiación de 167.974,65 euros.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2015

Capítulos	Previsto	Rec. Pto. Cte.	Rec.Pto. Cerrado	Total Recaudado	Importe Ajuste
Cap 1	925.000,00	1.115.972,870	1.115.972,87	+190.972,87	
Cap 2	31.202,02	69.378,43	069.378,43	+38.176,41	
Cap 3	785.473,00	804.701,67	804.701,67	+19.228,67	

IMPORTE

a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	2.459.466,89
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	2.419.466,89
TOTAL (a – b)	40.000,00

AJUSTES

1) Ajustes recaudación capítulo 1.....	+190.972,87
2) Ajustes recaudación capítulo 2.....	+38.176,41
3) Ajustes recaudación capítulo 3.....	+19.228,67
4) Ajuste por liquidación PIE-2008.....	+11.138,40
5) Ajuste por liquidación PIE-2009.....	+15.016,44
6) Ajuste por operaciones de leasing	00
7) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto.....	00
8) Ajuste por grado de ejecución del Presupuesto.....	146.558,14
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5).....	2.733.999,68
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b+/-6,7,8).....	2.566.025,03
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (c-d)..	167.974,65

Ajuste por el grado de ejecución del gasto:

Suma de los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos del año 2016 (excluidos los intereses Capítulo 3):..... 2.414.466,89 euros.

	Presupuesto de gastos		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Suma capítulos 1 a 7 Créditos definitivos	2.645.508,322	491.457,892	547.735,40
Suma Capítulo 1 a 7 Obligac. reconoc. Netas	2.464.268,162	303.437,812	450.538,64
% de ejecución	-6,85%	-7,55%	-3,81%
% medio de ejecución		-6,07%	
Importe del ajuste de ejecución		-146.558,14	

Regla de Gasto

El Artículo 12 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (para el ejercicio 2016 se establece en el 1,8%).

Cálculo del gasto computable Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable. 2. *Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación*

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTES
1. Empleos no financ. (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejerc. 2015)	2.464.268,16
2. Intereses de la deuda (2015).....	6.621,50
3. Ajustes SEC (2015).....	00
4. Gasto no financiero financiado por admin en 2015.....	318.343,82
5. Total empleos ajustados (1-2 + 3-4).....	2.139.302,84
6. Tasa de variación del gasto computable (5 x1,8%).....	38.507,45
7. Incrementos de recaudación (2015) (+).....	0
8. Disminuciones de recaudación (2015) (-).....	0
9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto= 5+6+7-8.....	2.177.810,29

Gasto computable Presupuesto 2016	IMPORTES
1. Empleos no financ. (Previs. Caps. 1 a 7 ejerc. 2016).....	2.419.466,89
2. Intereses de la deuda 2016.....	5.000,00
3. Gasto no financiero financiado por adm. 2016.....	153.002,00
4. Ajustes SEC 95 (2015) Grado de ejecución Pto.....	146.558,14
5. Total Gasto computable Presupuesto 2016.....	2.114.906,75

El límite de gasto no financiero o techo de gasto que resulta de la liquidación del año 2015 se establece en 2.177.810,29 euros, y la prórroga del presupuesto del año 2016 establece un gasto no financiero de 2.114.906,75 euros, por lo que se cumple con la regla de gasto.

Cumplimiento del límite de deuda

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,8% del PIB para los ejercicios 2013, 2014 y 2015. Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2015, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante *factoring* sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008 y 2009. El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2015 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

F.1.1.B4. Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto	Importe	Observaciones

(+) Suma de los ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto 2015	2.341.204,02	
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital	0	
(-) ingresos por actuaciones urbanísticas	0	(*)
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0	
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	15.016,44	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	2.356.220,46	-
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	15,70%	

(-) Se expresarán en negativo

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos liquidados 2015 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	2.684.697,24
2) (-) Ingresos actuaciones urbanísticas	0,00
3) (-) Ingresos afectados	0,00
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	0,00
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	15.016,44
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5)	2.699.713,68
7) Deuda viva a 31.12.2015 (según anexo a este informe)	370.000,00
8) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2015	0,00
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	0,157031146

Se acompaña el cálculo del nivel de endeudamiento.

En conclusión, informo que la prórroga del presupuesto para el año 2015 se ha elaborado observando las prescripciones legales aplicables y contiene las previsiones racionales para atender las obligaciones y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

Molina de Aragón a 21 de enero del año 2016.